

ANEXO 1. CARACTERÍSTICAS DEL ACUERDO MARCO

ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO EN INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ELECTRODOMÉSTICOS DE COCINA ALTZARIEN ETA ETXETRESNA ELETRIKOEN HORNIKUNTZARI BURUZKO ESPARRU AKORDIOA

Cláusula 1.- Objeto del acuerdo marco:

Objeto:

El acuerdo marco tiene por objeto la determinación de las condiciones de suministro de los tipos de bienes que se relacionan y establecer el procedimiento para su adquisición mediante contratos basados en este acuerdo:

a.- Código/s CPV:

39141000-2 Muebles y equipo de cocina

39710000-2 Aparatos electrodomésticos

Necesidad que se pretende satisfacer:

Las promociones de VISESA se entregan con la cocina amueblada, de acuerdo a los criterios de producto acordados por su Comité de Dirección, y es por ello que se necesita lanzar la presente licitación.

Las cocinas que se instalen deberán cumplir con las condiciones de las Ordenanzas de VPO, tal y como se indica en el Pliego de Bases Técnicas, así como el resto de características que en él se indican.

Presupuesto (importe estimado de compra, sin IVA):

El presupuesto total de la licitación ha sido calculado en base a las siguientes previsiones de cocinas a instalar por año

AÑO	NÚMERO DE VIVIENDAS/COCINAS
2021	300
2022	400
2023	400
2024	400
TOTAL	1500

El presupuesto base unitario máximo por cocina a instalar es de **2.600 €** (sin IVA). En dicho importe se incluyen todos los factores de valoración y gastos que para la correcta y total ejecución de los contratos basados en el Acuerdo Marco deben tener en cuenta, incluidos los conceptos que se deriven del Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, quedando excluido el impuesto sobre el valor añadido

Dicho presupuesto unitario se ha fijado llevando a cabo un estudio de mercado así como teniendo en cuenta los costes históricos de VISESA.

Partiendo de ese presupuesto unitario y multiplicándolo por las previsiones indicadas anteriormente, el presupuesto base de licitación total será de 3.900.000€ sin IVA y de 4.719.000 con IVA (819.000 € de IVA).

Los precios unitarios ofertados serán vigentes para toda la duración del contrato.

Valor estimado incluida la prórroga (art. 101 LCSP):

El valor estimado estará integrado por los siguientes conceptos:

- Número de cocinas a suministrar en los años 2021,2022, 2023 y 2024.
- Un posible incremento de hasta el 10% de unidades a suministrar

A efectos de lo dispuesto en el artículo 101 del LCSP se puede estimar que la cuantía destinada al objeto de contratación –incluir posibles modificaciones pero sí un incremento de hasta el 10% del número de unidades suministradas - ascenderá a la cantidad de **4.290.000 € sin IVA**. Dicha cantidad se indica únicamente a efectos de publicidad del procedimiento y de información a posibles licitadores, sin que ello suponga en ningún momento un compromiso de gasto por parte de VISESA.

Plazo máximo de entrega de los bienes/artículos del lote: de acuerdo al calendario de trabajos que se establezca en cada promoción.

Los plazos de entrega de los bienes se contarán desde la fecha (día y, en su caso, hora) de notificación de la solicitud y en la localidad y lugar que se señale en la petición. Dichos plazos tendrán el carácter de máximos, si bien podrá ampliarse en supuestos singulares y por motivos excepcionales, a petición de los contratistas, previa autorización del responsable del contrato.

Tiempo máximo de respuesta para sustituciones y devoluciones: Asistencia técnica electrodomésticos en menos de 48h, desde el aviso.

Acuerdo marco reservado a Centro Especial de Empleo de iniciativa social y a Empresas de Inserción: NO

Órgano de contratación.-

Denominación: Consejo de Administración de VISESA

Dirección postal: Portal de Gamarra 1A, 01013, Vitoria-Gasteiz

Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: Departamento Técnico

Cláusula 2.- Acuerdo marco sujeto a regulación armonizada.

Sí

Cláusula 3.- Procedimiento de adjudicación:

Acuerdo Marco

- Tramitación anticipada: NO

- Tramitación: ORDINARIA

- Procedimiento: abierto

- Pluralidad de criterios de adjudicación.

- Adjudicación: VARIAS EMPRESAS

- Adjudicación de Contratos basados:

- Sin nueva licitación, cuando el acuerdo marco fija todos los términos del suministro:

Condiciones objetivas para determinar qué empresa parte del acuerdo marco debe ser adjudicataria:

Procedimiento:

El Acuerdo marco se concluirá con los cuatro proveedores que obtengan la mejor puntuación global en dicho procedimiento. Los licitadores quedarán clasificados en una tabla cuyo orden se establecerá en función de la puntuación obtenida de mayor a menor, esto es, el puesto primero lo tendrá el que mayor puntuación haya obtenido.

Los bienes objeto de los contratos basados en el Acuerdo Marco serán adquiridos, sin necesidad de convocar nueva licitación, al proveedor que se elija entre los adjudicatarios del Acuerdo Marco. Para ello, se cursarán las adjudicaciones de los artículos que se necesiten, con arreglo al procedimiento establecido a continuación.

La distribución de los suministros derivados del presente Acuerdo Marco se realizará de la siguiente forma:

- Al adjudicatario del Acuerdo Marco que quede en primer lugar en la valoración de las ofertas presentadas, le será adjudicado el 50% de los suministros que se produzcan al amparo del presente Acuerdo Marco.
- Al segundo adjudicatario mejor valorado le será adjudicado el 25% de los suministros que se produzcan al amparo del presente Acuerdo Marco.
- Al tercer adjudicatario mejor valorado le será adjudicado el 15% de los suministros que se produzcan al amparo del presente Acuerdo Marco.
- Y por último, al cuarto adjudicatario mejor valorado le será adjudicado el 10% de los suministros que se produzcan al amparo del presente Acuerdo Marco.

Cláusula 4.- Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato:

Procede: NO

Cláusula 5.- Solvencia económica, financiera y técnica y criterios de selección:

- A) Acreditación de la solvencia económica y financiera, según artículo 87 de la LCSP, por los siguientes medios:

Volumen anual de negocios en el ámbito

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse mediante volumen anual de negocios por importe igual o superior a 400.000€, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.

[A presentar por los licitadores en el DEUC: detalle según lo solicitado en el párrafo anterior.](#)

[Aportar por la propuesta como adjudicataria: Cuentas anuales.](#)

Seguro de responsabilidad civil

Previamente al inicio de cualquier encargo de suministro, los proveedores deberán haber suscrito una póliza de Responsabilidad Civil que dé cobertura de forma suficiente a los trabajos objeto de contratación tanto en Sumas Aseguradas como en condiciones de cobertura. Y como mínimo con las siguientes coberturas:

- límite de responsabilidad civil general: mínimo 1.000.000 euros
- Límite de responsabilidad civil patronal: mínimo 1.000.000 euros
- Sublímite por víctima responsabilidad civil patronal: mínimo 150.000 euros.
- Límite responsabilidad civil post-trabajos: mínimo 1.000.000 euros.

Serán en todo caso soportados por el proveedor, los daños y/o perjuicios en la cuantía correspondiente a las franquicias del seguro y en lo que excedan de los límites de indemnización establecidos como de las garantías aseguradas.

Antes del inicio de la prestación objeto del presente Pliego, así como cuando VISESA lo requiera expresamente, los proveedores acreditarán documentalmente ante VISESA la contratación, el pago, el contenido y la vigencia de los seguros exigidos.

Asimismo, los proveedores se comprometen a modificar los seguros anteriormente referenciados cuando así lo requiera VISESA.

[A presentar por los licitadores en la declaración responsable: detalle de la póliza actual de responsabilidad civil.](#)

- B) Acreditación de la solvencia técnica, según artículo 89 de la LCSP, por los siguientes medios:

Relación de los principales suministros

Una relación de los principales suministros efectuados en el curso de como máximo, los **cinco** últimos años, que acrediten la experiencia de la empresa en la gestión del suministro de productos similares a los solicitados en el pliego técnico.

Aportación en el DEUC: declaración de los principales servicios de naturaleza similar relacionando los suministros, productos, importe, fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Aportar por la propuesta como adjudicataria: certificados de buena ejecución de dichos suministros.

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios [personales] y/o [materiales]: NO

Cláusula 6.- Criterios de adjudicación y su ponderación.

Los criterios que servirán de base de valoración para la adjudicación de este acuerdo marco, son los siguientes:

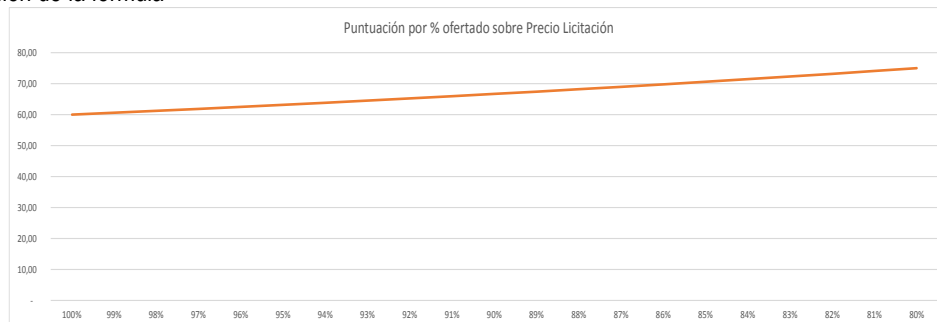
CRITERIO RELACIONADO CON LOS COSTES

1.- PRECIO (70 puntos)

La máxima puntuación se corresponderá a la oferta MÁS BAJA, salvo que se entienda que no puede ser cumplida por ser desproporcionada o temeraria. El resto de las propuestas se puntuarán proporcionalmente a la más baja:

$V = \left(\frac{P'}{P_0} \right) \times MP$	Siendo: V: Valoración total de la oferta P': Precio de la oferta más baja Po: Precio de la oferta a valorar MP: Puntos a valorar
---	---

Justificación de la fórmula



Los precios ofertados serán vigentes para toda la duración del contrato.

(En puntos o porcentajes)

Datos sobre los costes que deberán proporcionar los licitadores: porcentaje de costes directos, de costes indirectos y de otros eventuales gastos.

OTROS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

2.- CRITERIOS PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES: máximo 5 puntos

- Por la aprobación y difusión de un protocolo o medidas específicas para prevenir y hacer frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo en la ejecución del contrato. (4 puntos)

En fase de licitación se acreditará mediante declaración responsable y el adjudicatario deberá acreditarlo con el protocolo o medidas específicas correspondientes.

- b) Se valorará con 1 punto el disponer y aplicar a la ejecución del contrato un **convenio colectivo de empresa con cláusulas específicas para la igualdad de mujeres y de hombres**; o el disponer y aplicar medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar para la plantilla que ejecute el contrato que supongan una ampliación o mejora con respecto a los derechos reconocidos legalmente, tales como:
- 1) Mejora o ampliación de los permisos, licencias o excedencias establecidas por la normativa legal vigente.
 - 2) Flexibilización y/o adecuación de la jornada u horario de trabajo.
 - 3) Servicios de apoyo a la conciliación

En fase de licitación se acreditará mediante declaración del convenio colectivo de aplicación o descripción de las medidas de conciliación aplicables y el adjudicatario deberá mantenerlo durante la ejecución del contrato como una condición especial de ejecución.

3.- AUMENTO EN EL PLAZO DE DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN (5 PUNTOS)

La máxima puntuación corresponderá a la oferta que más aumente el plazo de devolución de la retención practicada, DICHO PLAZO DEBERÁ EXPRESARSE POR AÑOS, AQUELLA OFERTA QUE NO LO ESTABLEZCA POR AÑOS NO LE SERÁ VALORADA.

El resto de las propuestas se puntuarán proporcionalmente a la más alta:

- puntos empresa A= (oferta empresa A /oferta más alta) x 5, siendo en todo caso cero, la puntuación de aquella propuesta que no ofrezca mejora al plazo de devolución de retención establecido en la Cláusula 7 de la Carátula del PCAP.

El plazo de devolución establecido es de 2 AÑOS (24 meses) desde la fecha del Acta de Recepción de los suministros.

4.- AUMENTO EN EL IMPORTE DE LA RETENCIÓN/ GARANTÍA COMPLEMENTARIA (3 PUNTOS):

Se otorgarán 3 puntos al ofertante que incremente el importe de la retención/garantía complementaria hasta un 8 % del importe a abonar del suministro realizado.

Si únicamente se oferta el mínimo establecido en la Cláusula 7 de la Carátula del PCAP, esto es, el 4% se le otorgarán 0 puntos. Si ofertan un 8% de retención, se le otorgarán 3 puntos.

5.- AUMENTO EN LA GARANTÍA DEL MOBILIARIO (5 PUNTOS).

La máxima puntuación corresponderá a la oferta que más aumente el plazo de garantía del mobiliario, DICHO PLAZO DEBERÁ EXPRESARSE POR AÑOS, AQUELLA OFERTA QUE NO LO ESTABLEZCA POR AÑOS ENTEROS NO LE SERÁ VALORADA.

El resto de las propuestas se puntuarán proporcionalmente a la más alta:

- puntos empresa A= (oferta empresa A /oferta más alta) x 5, siendo en todo caso cero, la puntuación de aquella propuesta que no ofrezca mejora al plazo de garantía del mobiliario fijado en el cláusula 17 de la carátula del PCAP.

La carátula establece en 5 años el plazo de garantía en los electrodomésticos desde el momento de la firma del acta de recepción total, e incluirán, en ambos casos, piezas, mano de obra y desplazamientos (garantía total).

6.- SOBREPRESTACIONES SOBRE EL PRODUCTO: 6 PUNTOS.

Se otorgará la puntuación en virtud de los compromisos adquiridos por el ofertante de acuerdo a las propuestas de VISESA que se detallan a continuación:

- a. Se valorará con 3 puntos el compromiso de instalación del horno en columna, en cualquier caso y siempre que sea posible, dotando al mueble inferior a la vitro-cerámica de cajones, al menos uno de ellos del tipo "cazuelero". EL LICITADOR DEBERÁ MANIFESTAR EL COMPROMISO AL RESPECTO.
- b. Se valorará con 3 puntos la suscripción por parte del fabricante y por parte del suministrador de los electrodomésticos, de sendos documentos que acrediten asumir, en caso necesario, la garantía de 5 años sobre los elementos suministrados. AQUEL LICITADOR QUE NO APORTE AMBOS ESCRITOS, NO SE VALORARÁ.

7.- SOBREPRESTACIONES DE SOSTENIBILIDAD DEL PRODUCTO: 6 PUNTOS.

Se otorgará la puntuación en virtud de los compromisos adquiridos por el ofertante de acuerdo a las propuestas de VISESA que se detallan a continuación:

- a. Se valorará con 1,20 puntos el compromiso de utilización de tableros de fibras procedentes de reciclaje o con origen en maderas que cuenten con certificación forestal FSC, PEFC o similar.
- b. Se valorará con 1,20 puntos el compromiso con la utilización de tableros con baja emisión de formaldehídos de clase E1 (hasta 8 mg/100g de tablero seco), según norma EN 13.986/2002.
- c. Se valorará con hasta 1,20 puntos el compromiso de utilización de elementos plásticos procedentes de reciclaje o biodegradables. Se valorará con 1 punto cuando el porcentaje de elementos plásticos procedentes de reciclaje o biodegradables al que se comprometa el licitador sea superior al 75% y con 0,5 puntos cuando sea superior o igual al 50%. Se valorará con 0 puntos cuando el porcentaje sea menor del 50%.
- d. Se valorará con hasta 1,20 puntos la oferta de medidas encaminadas a reducir el uso de embalaje desechable utilizando embalajes (plásticos, cartones, poliestireno, palets...) procedentes de reciclado, reutilizables y/o etiquetados con el símbolo de Punto Verde o "equivalente". Se valorará con 1 punto cuando el embalaje de este tipo sea superior al 75% y con 0,5 puntos cuando sea superior o igual al 50%. Se valorará con 0 puntos cuando el porcentaje sea menor del 50%.
- e. Se valorará con hasta un máximo de 1,20 puntos, el compromiso de otras mejoras del producto o del proceso desde el punto de vista de la sostenibilidad, hasta un máximo de tres mejoras. Se otorgará la máxima puntuación al licitador que conjuntamente oferte las mejoras de mayor impacto ambiental según criterio de VISESA siendo el resto de licitadores valorados de manera proporcional a la mejor oferta.

Al respecto de la acreditación de los compromisos adquiridos en el área de sostenibilidad, la misma tendrá tres fases:

1. Fase de Licitación, Los ofertantes facilitarán escritos de compromiso de colaboración ratificados entre el ofertante y sus proveedores para los suministros objeto de licitación, junto con acreditación del cumplimiento por parte del suministrador del apartado correspondiente.
2. Previo al inicio de suministros, Los ofertantes facilitarán escritos de compromiso de colaboración ratificados entre el ofertante y sus proveedores para los suministros objeto de adjudicación, junto con acreditación del cumplimiento por parte del suministrador del apartado correspondiente.
3. Final del suministro, Los ofertantes facilitarán escritos de los proveedores de la promoción concreta llevada a cabo, en los que figure el grado de cumplimiento por parte del suministrador del apartado correspondiente.

Esta tercera acreditación final se presentará, a más tardar, junto con la última factura a satisfacer al proveedor.

CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR: NO PROCEDE

TOTAL: 100 PUNTOS

- (1) De los criterios objetivos establecidos anteriormente, se tomarán en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, el señalado con el número (1 PRECIO), siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia, los siguientes.

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean

superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.
En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Plazo para la justificación de la anomalía de la oferta: 5 días hábiles

Cláusula 7.- Garantía provisional y garantía definitiva.

Se exige garantía provisional: NO

Se exige garantía definitiva: SÍ

Sistema de fijación de la garantía definitiva:

Estimativamente en el acuerdo marco: SÍ.

Un 2% del presupuesto base de licitación total multiplicado por el % distribución de los suministros derivados el cual depende de la clasificación del adjudicatario en primer (50%), segundo (25%), tercer (15%) o cuarto lugar(10%)

En los contratos basados, en función del importe de adjudicación: SÍ

Los adjudicatarios quedan obligados a constituir la garantía complementaria, para ello se efectuará una retención del 4 % o mayor, si así lo ha indicado en su oferta el adjudicatario, del importe del suministro en cada contrato a abonar, sin que en ningún caso proceda el pago de intereses por las cantidades retenidas

La fianza permanecerá vigente hasta que VISESA disponga su cancelación, procediéndose a su devolución a los 24 meses desde la fecha del Acta de Recepción de los suministros.

Cláusula 8.-Admisibilidad de variantes.

Procede: NO

Cláusula 9.- Medios electrónicos y presentación de ofertas.

Licitación electrónica: Se exige la presentación de ofertas por medios electrónicos: SI

Fecha y hora límite de presentación: 20 de julio de 2020 a las 10:00 horas

Registro de presentación de ofertas: Registro Telemático de Contratación Electrónica

Apertura pública de las ofertas (sí/no): no

Lugar de apertura de sobres B: c/Portal de Gamarra 1A- 2º planta

La apertura de sobres nº3 se realizará: en acto privado con publicación del acta de la sesión en el perfil de contratante

- Fecha: 28 de julio de 2020

- Hora: 10:00

Cláusula 10.- Plazo de vigencia:

El presente acuerdo marco tendrá una vigencia de 4 AÑOS.

Cláusula 11.- Modificaciones previstas del acuerdo marco: NO

Cláusula 12.- Subcontratación.

Prestaciones no susceptibles de subcontratación: NO

Indicación en la oferta de la parte del contrato que se pretenda subcontratar: SÍ

Los licitadores deberán indicar en la oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas, por referencia a las condiciones de solvencia técnica o profesional: SI

Cláusula 13.- Revisión de precios.

Procede: NO

Cláusula 14.- Condiciones especiales de ejecución del contrato:

De tipo social o relativas al empleo:

- garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables

- Los contratistas deberán dar cuenta, con la debida antelación, de cualquier oferta singularizada o de campaña que proyecten realizar, sea para el sector público o privado.

- Los contratistas deberán suministrar los bienes de conformidad con los procedimientos establecidos en las cláusulas 1.2 y 38 del presente pliego.

- Los contratistas deberán someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Presentar la declaración en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como, la obligación de comunicar cualquier modificación de los datos aportados. Y la obligación de indicar, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, indicando el nombre o perfil profesional de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Cláusula 15.- Penalidades:

Por demora: 0,60 euros por cada 1.000 euros de precio, al día, IVA excluido.

Por incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el acuerdo marco y contratos basados: las previstas en la cláusula 27 del PCAP

Por ejecución defectuosa del acuerdo marco y contratos basados: las previstas en la cláusula 27 del PCAP.

La no presentación por parte del adjudicatario del listado de incidencias totales durante el período de garantía o el envío de documentos incorrectos, podrá ser sancionada por VISESA con hasta 500 euros por cada incumplimiento.

Por incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del acuerdo marco y contratos basados los medios personales y materiales suficientes para ello: las previstas en la cláusula 27 del PCAP

Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del acuerdo marco y contratos basados:

Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: las previstas en la cláusula 27 del PCAP

Por infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación: las previstas en la cláusula 27 del PCAP

Por incumplimiento de los pagos a los subcontratistas o suministradores: las previstas en la cláusula 27 del PCAP

Sobre el importe subcontratado por el incumplimiento de los requerimientos de documentación.

Sobre el importe adeudado al subcontratista o suministrador por el incumplimiento del pago en plazo.

- Por incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del acuerdo marco y contratos basados los medios personales y materiales suficientes para ello: las previstas en la cláusula 27 del PCAP

- Por incumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal: las previstas en la cláusula 27 del PCAP

Cláusula 16.- Régimen de pagos.

Forma de pago: El pago de los suministros prestados se efectuará previa entrega y recepción de conformidad de la totalidad de cada suministro mediante transferencia bancaria a 30 días desde la fecha de recepción de la factura.

Cláusula 17.- Plazo de garantía.

La garantía de los productos tendrá una duración mínima de 10 años, en el caso del mobiliario, y de 5 años en los electrodomésticos, e incluirán, en ambos casos, piezas, mano de obra y desplazamientos (garantía total). El plazo de garantía se contará a partir de la fecha de la firma del acta de recepción total de los productos adquiridos.

Durante el periodo de garantía de los electrodomésticos, el adjudicatario estará obligado a actualizar y enviar con una periodicidad no mayor a un mes y en el formato facilitado por VISESA, el listado de incidencias totales (mobiliario y/o electrodomésticos) recibidas del suministro correspondiente (tantos documentos como suministros se hayan llevado a cabo y estén dentro del periodo indicado) y el estado en el que se encuentran, con indicación como mínimo de los siguientes conceptos:

- Dirección de la actuación
- Concepto reclamado
- Fecha de recepción de la incidencia
- Fecha de finalización de la incidencia
- En su caso, motivo del rechazo de aquellas incidencias que, a criterio del adjudicatario, considere que no debe reparar

Cláusula 18.- Importe máximo de los gastos de publicidad:

NO PROCEDE

Cláusula 19.- Información sobre el acuerdo marco y contratos basados cuyo carácter confidencial debe respetar el contratista:

<INFORMACIÓN CONFIDENCIAL>

Plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información:
5 años.